



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 23

1076/2024 - Incidente N° 2 - s/INCIDENTE DE VENTA

Buenos Aires, 18 de agosto de 2025.RC

1. Por contestado el traslado conferido a fs. [1455](#).

2. De conformidad con lo dispuesto a [fs. 1444 pto. 4](#), el presupuesto acompañado por el martillero a fs. [1454](#) y la anuencia prestada por la sindicatura mediante la presentación a despacho a tenor de las averiguaciones propias realizadas por dicho auxiliar, considero adecuado que los vehículos hallados recientemente en distintas jurisdicciones: dominio **KTC939**, **KUG008**, **AC492NS**, **AB923AM** y **AE286ZH**, sean resguardados en la cochera sita en la calle **Vuelta de Obligado 2670, CABA** hasta la realización de la subasta.

A tal fin se autoriza el gasto mensual de **\$120.000** informado por el martillero por cada rodado, en los términos del art. 244, lcq.

Requírase a la sindicatura y martillero para que dentro del plazo de dos días, sirvan a bien informar la fecha de traslado de los mismos, autorizándose -en caso de que no estén dadas las condiciones- a la contratación de la grúa correspondiente para la realización del mismo.

3. AUTOS Y VISTOS:

(a) Atento al estado de autos, y los secuestros informados a [fs. 930](#) (dominio **KUG008** -Gendarmería sección "Tres de Febrero"); fs. [1285](#) (dominio **KTC 939** -informe de la sindicatura -Tortuguitas-); fs. [1445](#) (dominio **AE286ZH** -policía sección Florencio Varela); fs. [1440](#) (Policía -San Martín-) y fs. 1175 del incidente de investigación (dominio **AC492NS** -centro operativo de la Municipalidad



de San Martín) y la titularidad de la fallida que surge de los informes de fs. [7](#) y [3](#), habré de ordenar **el remate en pública subasta del 100% de los siguientes automotores:**

1) dominio [KUG008](#), marca CHEVROLET, tipo sedán 5 puertas, modelo Celta 1.4 LT, año 2012;

2) dominio [KTC939](#): marca RENAULT, tipo sedán 5 puertas, modelo Logan Authentique 1.6 Pack I, año 2012;

3) dominio [AE286ZH](#), marca VOLKSWAGEN, tipo sedan 5 puertas, modelo Gol Trend Trendline 1.6, año 2020;

4) dominio [AB923AM](#), marca RENAULT, modelo Kangoo PH3 confort 1.6, 5 asientos 2P, tipo furgón, año 2017;

5) dominio [AC492NS](#), marca AUDI, Modelo Q5 2.0 TFSI S TRONIC Quattro, tipo todo terreno, año 2018;

Los mismos saldrán a remate conforme las condiciones de subasta dispuestas a fs. [11/14](#), con remisión asimismo a lo ordenado a [fs. 273/74](#), dejándose expresa constancia de que se enajenan en el estado que se encuentran y de lo dispuesto a fs. [290](#), esto es, que de conformidad con lo dispuesto por el art. 570 CPCC y 162 del Reglamento del Fuero, se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta las que deberán cumplir con los recaudos señalados por la última norma, lo cual se hará constar en los edictos a publicarse, los que serán abiertos por el Sr. Secretario con presencia del Martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día anterior.

(b) Los bienes se rematarán en el estado en que se encuentran y saldrán a la venta con la base que fijará el Juzgado y al mejor postor.

(c) El martillero deberá proceder a la constatación de los bienes en relación a su estado, debiendo cotejar la correspondencia del número de chasis y motor con el vehículo a subastarse, para lo cual se la designa oficial de justicia ad-hoc.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 23

Al efecto debe presentar un proyecto de mandamiento de constatación dentro del tercer día de notificada y llevarla adelante dentro del quinto día de librado.

En este último plazo formulará una presentación en la cual deberá: a) informar su resultado, adjuntando la pieza librada, b) presentar una estimación del valor de los bienes, indicando su valor de mercado y propondrá la base con la cual se ofrecerá en la subasta, c) proponer el régimen de exhibición, contemplando que la misma se realice inmediatamente después de la finalización de las publicaciones de la realización de la subasta.

(d) Respecto a la publicidad, atento al resultado de las subastas anteriores, habré de disponer la publicación de edictos por el término de dos días en el **Boletín Oficial** con más la propaganda adicional en www.inforemate.com y la confección de catálogos.

(e) Déjese expresa constancia que una vez declarado adquirente definitivo, se otorga un plazo de cinco días para el retiro de los bienes, bajo apercibimiento de cargar con los costos del depósito y/o traslado.

(f) Oportunamente, líbrese oficio a la Oficina de Subastas Judiciales por el sistema electrónico, a fin de solicitar la asignación de una fecha de subasta.

(g) Cumplido, se requiere al martillero que proceda a proponer el régimen de exhibición a fin de publicar los edictos correspondientes

(h) Notifíquese por secretaría a la sindicatura y martillero.

Fernando I. Saravia

Juez Subrogante



Signature Not Verified
Digitally signed by FERNANDO
SARAVIA
Date: 2025.08.18 09:19:41 ART



#39010369#466027885#20250814164532101



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 23

1076/2024 - Incidente N° 2 - s/INCIDENTE DE VENTA

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2025.RC

1. Se agrega el mail recibido de la oficina de subastas.
2. En atención a lo solicitado y en los términos de la Ac. 15/2025 CSJN, corresponde **readecuar la subasta ordenada a fs. 1468/96 -ampliada a fs. 1600-**, la cual se **realizará por medio del sitio web habilitado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar> durante el plazo de diez (10) días conforme lo normado en el artículo 17 del [Reglamento de Subasta Electrónicas Judiciales](#) aprobado por la Acordada N° 15/2025**, pudiendo extenderse su cierre por el término de diez (10) minutos si en sus últimos tres (3) minutos previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (artículos 17 y 22 del citado Reglamento).

La misma se llevará a cabo bajo las condiciones ya establecidas a fs. [1468/96](#) y [1600](#) y en lo que no sean modificadas por la presente, dejándose sin efecto las ofertas bajo sobre autorizadas a fs. [1468/96](#).

Los bienes saldrán a remate conforme la **constatación realizada a fs. [1611/14](#) -v. fs. 1615/48-**, y **con la base ya fijada a fs. [1651](#)**, conforme las siguientes condiciones que se agregan en los términos señalados por la nueva reglamentación:

(i) Requisitos de las ofertas

Para poder pujar, las personas interesadas deberán estar empadronadas en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales de la CSJN de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales.



Las personas empadronadas deberán, a su vez, registrarse como postor en la subasta en cuestión, de conformidad con lo previsto en el mentado Reglamento.

(ii) IVA sobre la venta

El IVA sobre la venta que corresponda en su caso aplicar se cobrará al margen del precio de venta según la condición fiscal del adquirente -que deberá aportar los elementos acreditantes de la misma-, aspecto que deberá constar en la publicidad edictal, debiendo el martillero exigir los documentos y comprobantes correspondientes.

(iii) Compra en comisión

Se autoriza la compra en comisión debiendo en su caso, cumplir las condiciones establecidas en el art.11 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales.

(iv) Cesión de boleto de compraventa

Se deja constancia que se prohíbe la cesión del acta de adjudicación, toda vez que no se encuentra previsto en el Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, debiendo dejarse constancia de ello en el edicto.

(v) Depósito en garantía

No corresponderá ni se exigirá, en esta subasta, el depósito en garantía que hace referencia el art. 12 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales.

(vi) Publicidad de la subasta

Se mantiene la publicidad dispuesta a fs. 1468/96: dos días en el Boletín Oficial con más la propaganda adicional en www.infofemate.com y la confección de catálogos.

Agrégase a lo ya ordenado que se deberán publicar idénticos datos que los indicados en los edictos ordenados precedentemente (conf. norma aplicable) en el sitio web habilitado por





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 23

la Corte Suprema de Justicia de la Nación: <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar>, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al comienzo de la subastas electrónica judicial, juntamente con fotografías del bien a rematar que ilustren en cuanto al estado de conservación del inmueble objeto de autos, debiéndose indicar, asimismo, fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores; datos de contacto del martillero designado y, en caso de corresponder, el valor base, fecha y horario de visitas. Hágase saber al martillero que deberá proveer los datos indicados al Registro de Subastas Electrónicas Judiciales, acreditar su designación en autos y el cumplimiento de la publicación de edictos con una antelación mínima de diez (10) días al término antes señalado (Conf. artículo 4° y 15 del [Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales](#)).

Asimismo, y una vez establecida la fecha de celebración de la subasta, se le hace saber al martillero que deberá proveer los datos indicados al Registro de Subastas Electrónicas Judiciales, y acreditar su designación con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al plazo dispuesto en el art. 4 del [Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales](#), aprobado por la Ac. CSJN 15/25.

(vii) Obligación del comprador

El **vencedor en subasta** deberá , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de aquélla, presentarse en el expediente mediante escrito digital y constituir domicilio electrónico.

Además, deberá presentar la siguiente documentación (conf. Artículo 26 del Reglamento de Subastas Judiciales): **a)** comprobante de inscripción a la subasta y **b)** constancia del código de postor.



Deberá asimismo **acreditar el pago de: i. la seña del 30%; ii. la comisión del martillero del 10%; iii. el arancel del 0,25%.**

(viii) Pago del precio

Dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, el comprador en subasta deberá depositar el importe del precio que corresponda en la cuenta judicial abierta para el caso, ello bajo apercibimiento de la declaración de postor remiso en caso de incumplimiento (arts.580 y 584 CPr).

(ix) Rendición de cuentas

Se pone en conocimiento al martillero que intervendrá que, dentro **del tercer día de finalizada la subasta** deberá depositar las sumas recibidas y rendir cuentas del remate al juzgado.

Respecto de este último punto, deberá suscribir un **acta** en doble ejemplar donde se indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y el de los demás postores, con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. El acta será confeccionada en un **formulario** que, a tal efecto, quedará habilitado en el "Portal". Uno de los ejemplares deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de subasta. El otro ejemplar quedará bajo su guarda (conf. Artículo 24 del [Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales](#) aprobado por la Ac. CSJN N° 15/25 y Cpr. 564).

Si no lo hiciere oportunamente, sin justa causa, **carecerá de derecho a cobrar comisión** (Cpr. 564).

3. Comuníquese la presente a la oficina de subastas mediante oficio DEO.

4. Notifíquese por secretaría al martillero y sindicatura.





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO COMERCIAL 23

Fernando I. Saravia
Juez Subrogante

Signature Not Verified
Digitally signed by GASTON
JAVIER DE MARZO
Date: 2025.12.26 08:00:05 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by FERNANDO
SARAVIA
Date: 2025.12.26 08:29:43 ART



#39010369#485462700#20251226072554096



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 23

1076/2024 - Incidente N° 2 - s/INCIDENTE DE VENTA

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2025.RC

1. Agréguese las constancias acompañadas.

2. Atento a lo dispuesto a fs. [1468/9](#) y fs. [1515](#), la factura nro. 5006 que se agrega y existiendo fondos en autos, corresponde ordenar la transferencia desde la cuenta **L° 887 F° 615 DV8**, de la suma de **\$556.600** a la cuenta denunciada oportunamente por la sindicatura de titularidad de **Dar Group SRL, CBU 2850930730032743701000**, Cuit 30-71528929-2, en concepto de **gastos** de traslado.

Consentido, emítase la respectiva libranza por secretaría.

3. Habiéndose informado en fs. [1537](#) el secuestro del rodado de propiedad de la fallida dominio OHH440 -cfr. Informe de dominio agregado a fs. [4](#)- , corresponde **ampliar la subasta ordenada** a fs. [1468/96](#) y ordenar, en consecuencia, el remate en pública subasta del 100% del automotor: **DOMINIO: OHH440**, Marca: 047 - FORD Tipo: 04 - RURAL 5 PUERTAS, Modelo: A44 - KUGA SELMT6 ECOBOOST ECONETIC T, Mca Motor: FORD Nro.Motor: JQMADWA04841, Mca Chasis: FORD Nro Chasis: WF0ADBWPMDWA04841, Modelo Año: 2014, conforme las condiciones allí establecidas.

4. En consecuencia, atento al estado de autos, requiérase al martillero para que en el plazo de cinco días, cumpla con la constatación ordenada a fs. [1468/9](#) ac. 3.(c). Notifíquese por secretaría.



Fernando I. Saravia

Juez Subrogante

Signature Not Verified
Digitally signed by FERNANDO
SARAVIA
Date: 2025.09.30 08:11:16 ART



#39010369#473668891#20250929163703611